



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Coronel**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.114

SANTIAGO, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las

MJM/POV/CRR/REG/AMS/RUS
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región del Biobío**
 - 6.- I. Municipalidad de Coronel (Dirección: Los Notros N°1489, Lagunillas 3, Coronel)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 8312-13

Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas;

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, se incurrió en un error numérico al señalar el monto solicitado por la I. **Municipalidad de Coronel**, para la implementación del programa denominado "Con arte y acción nos jugamos por la prevención" (código **08-01-029**).

En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se consignó que el monto solicitado por la I. **Municipalidad de Coronel** correspondía a la cantidad de \$946.353.-, debiendo haberse señalado que dicho monto correspondía a \$1.000.000.-, según consta de la propuesta presentada por dicha Municipalidad, contenida en "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013".

8.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Coronel**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **19 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando sexto, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 19 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Coronel**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"Con arte y acción nos jugamos por la prevención"**

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Coronel** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la I. **Municipalidad de Coronel**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 69.151.200-2, representada por su Alcalde, don **Leonidas Andrés Romero Sáez**, ambos con domicilio en calle **Los Notros N° 1489, Lagunillas 3**, comuna de **Coronel**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Coronel**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Con arte y acción nos jugamos por la prevención**", en adelante también "el programa".

La **I. Municipalidad de Coronel** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Leonidas Romero Sáez**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Coronel, consta del Acta de lo dispuesto en Decreto N° 11.763, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Coronel.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

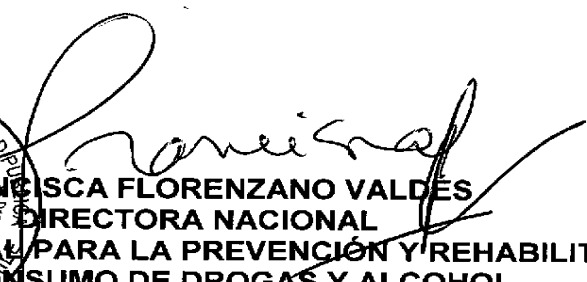

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Leonidas Romero Sáez**. Alcalde. I. Municipalidad de **Coronel**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el monto solicitado por la I. Municipalidad de **Coronel** para la implementación del proyecto código 08-1-029, debe decir **\$1.000.000.-**

ARTICULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Coronel**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
República de Chile



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la Municipalidad de Coronel, RUT: 69.151.200-2 no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, 16 de septiembre de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**


CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 818
FECHA 03-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3114
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Coronel, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.373.376.722
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	436.972.278


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL

En Santiago de Chile, a 19 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de Coronel**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 69.151.200-2, representada por su Alcalde, don **Leonidas Andrés Romero Sáez**, ambos con domicilio en calle Los Notros N° 1489, Lagunillas 3, comuna de **Coronel**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Coronel**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Con arte y acción nos jugamos por la prevención**", en adelante también "el programa".

La I. **Municipalidad de Coronel** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

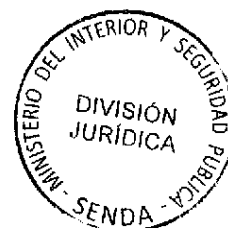
La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

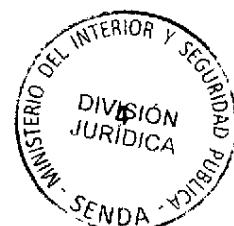
Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.



Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La representación con que comparece don **Leonidas Romero Sáez**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Coronel**, consta de lo dispuesto en Decreto N° 11.763, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Coronel.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



LEONIDAS ROMERO SÁEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA

SERVICIO IMPUESTOS INTERIORES

ROL UNICO TRIBUTARIO

I MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



69.151.200-2

NUMERO

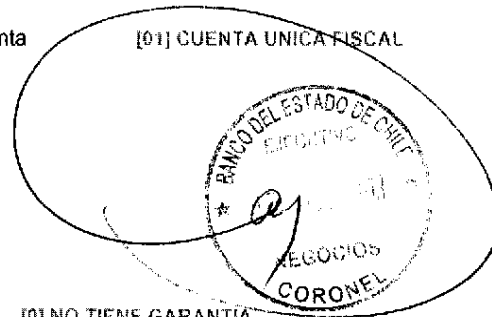
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cuenta Corriente - Consulta Resumen de Cuentas

ANTECEDENTES DE LA CUENTA

Número Cuenta 539-0-900378-1
 SubProducto [001] CUENTA FISCAL STANDARD
 Nombre Cuenta (MUNIC DE CORONEL FONDOS MUN ✓
 Oficina Cuenta [539] CORONEL
 Cta. Relacionada NO TIENE Tipo de Cuenta
 Ejecutivo de Cta. [4110] MONROY GONZALEZ CARLA ANDREA
 Oficina Ejecutivo [539] CORONEL
 Area [1] FISCAL Garantía

Tipo de Cuenta [01] CUENTA UNICA FISCAL



[0] NO TIENE GARANTIA

DIRECCION DE LA OPERACION

Domicilio Envío Correspondencia SIN DIRECCION, ,

DETALLE DE LA CUENTA, DIA 07/08/2013 HORA 10:23:13

Fecha Apertura 02-Ene-1928 Estado VIGENTE
 Monto Sobregiro Autorizado \$ 0 Vencimiento Sobregiro Autorizado
 Saldo Disponible \$ 3.509.539.634

INSTRUCCIONES

[008] CONSULTAR ANTECEDENTES LEGALES

CHEQUES PAGADOS

Hasta últimos 5 cheques pagados 8425 8460 8459 8461 8462
 Monto Mensual cheques depositados devueltos \$ 2.238.810

PROTESTOS

Aclarados 000 Sin Aclarar 000 Por Orden de No Pago 000

SALDOS PROMEDIOS

	Mayo	Junio	Julio
Total	2.964.160.336	2.932.834.701	3.001.023.632
Disponible	2.957.816.247	2.910.828.707	2.974.679.516

OBSERVACIONES

Cuenta Especial NO TIENE Certificados Fondos y/o VB SI TIENE
 Periodicidad Cartola DIARIA Entrega de Cartola A OFICINA
 Orden de No Pago SI

OTROS

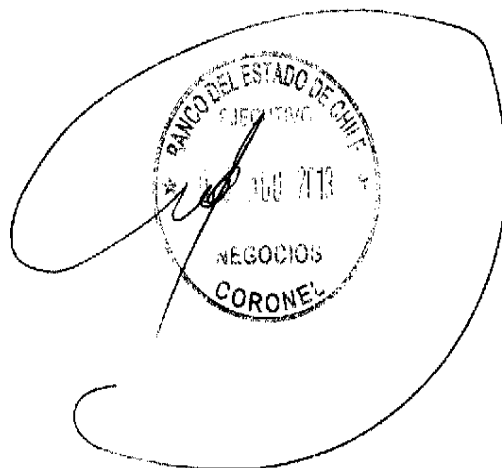
Tipo de Talonarios 100 HOJAS FISCALES (EXTO. IMPTO) Número de Talonarios 005
 Fecha Ult. Movimiento Cuenta 07-Ago-2013

PERSONALIZACION CHEQUERAS

CUENTA NO PERSONALIZADA

COORDENADA DE FIRMA

Número de Microficha 9142 Coordinada Alfabética Microficha H Coordinada Numérica Microficha 13



**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

08-1-029



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"CON ARTE Y ACCIÓN NOS JUGAMOS POR LA PREVENCIÓN"
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	AMBITO SOCIAL
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
OCTAVA	CONCEPCIÓN
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
CORONEL	POBLACIÓN BERNARDO O'HIGGINS

3.A.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL
RUT	69.151.200-2
DIRECCIÓN	LOS NOTROS N°1487 LAGUNILLAS 3 CORONEL
TELÉFONO-FAX	041-2407000 FAX 041-2753081
E-MAIL	secretaria@coronel.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Municipalidad

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	LEONIDAS ROMERO SÁEZ
RUT	7-210.203-7
DIRECCIÓN	LOS NOTROS N°1487 LAGUNILLAS 3 CORONEL
TELÉFONO-FAX	041-2407000 FAX 041-2753081
E-MAIL	alcaldia@coronel.cl

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	FRANCES MARDONES ESPINOZA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	DIRECTORA DIDECO CORONEL
TELÉFONO	041-2753081
E-MAIL	fmardones@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO ESTADO		
Nº DE CUENTA	53909003781		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Francés Mardones Espinoza	Trabajadora Social	Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario	26

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Oficina de Seguridad Pública.	Los Carreras 101	041-2407233	Recursos Humanos
COSAM Coronel.	Cochrane 131	041-249669	Recursos Humanos
Oficina Municipal de Jóvenes.	Sotomayor 285	041-2770048 041-2714326	Recursos Humanos

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La Comuna de Coronel, pertenece a la región del Bio Bio, limita al norte con la comuna de San Pedro de la Paz, al sur con las comunas de Lota y Santa Juana, al este con la comuna de Hualqui y al oeste con el océano pacífico. Coronel tiene una población de 103.588 habitantes y una densidad de población de 341,1 hab. /km². Se considera que 50,99 % son damas y 49,1 % son varones, siendo 30,3% niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, según estimaciones del INE.

Coronel se caracteriza por ser una comuna con un alto índice de cesantía y por ende de pobreza, asociado a un alto nivel de vulnerabilidad social, según datos entregados por el Instituto Nacional de Estadísticas del año 2012, el desempleo afecta a 75.000 personas en la región, erradicadas con mayor fuerza en Coronel y Lota. El diagnóstico Comunal indica que Coronel presenta un alto número de denuncias por vulneración de derechos de niños y niñas e infracciones de ley cometidos por *adolescentes (IDDMCS, 2005, 2006 y 2007-DIROFAM de Carabineros de Chile Coronel)*, situación aún más preocupante sí, se considera que muchos de los adolescentes que han cometido algún tipo de delito, presentan consumo de alcohol y/o drogas, lo anterior resulta de suma importancia, pues éstos niños y adolescentes son los futuros ciudadanos del mañana, y quienes constituyen un elemento indispensable en el desarrollo de la comuna.

No hay que olvidar que la región tiene un desempleo estructural, de difícil solución y que por décadas Coronel se ha mantenido entre las comunas con mayor tasa de desocupación en todo el país. Los problemas que han enfrentado en el pasado algunos sectores de la economía agravaron la situación, como el cierre de las minas del carbón y también es la crisis del sector pesquero, por agotamiento o riesgo de recursos, que se ha traducido en una fuerte baja de la actividad de las industrias pesqueras. Si bien en los últimos años se han invertido recursos en la comuna para poder contrarrestar esta situación, estos han sido insuficientes, y es necesario seguir trabajando e invirtiendo recursos, para que estas situaciones problemáticas sean solucionadas, y hacer de Coronel una comuna más segura.

Según la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana Percepción general (ENUSC 2012) la *delincuencia es considerada el tercer problema del país (12,3%). Sumada al tráfico de drogas (10,7%), la delincuencia ocupa el segundo lugar. La principal causa de la delincuencia en el país es la falta de preocupación y control de los padres (20,9%), seguido de la falta de vigilancia policial (17,4%). La principal causa de la delincuencia en el barrio, es la ocupación de lugares del barrio por pandillas y grupos peligrosos (8,8%).*

Lo anterior ha sido corroborado por los vecinos, quienes de forma reiterada y a través de Carabineros, Policía de Investigaciones y SENDA Previene han manifestado que la droga a comenzado a instalarse de manera creciente en la comuna, mediante el microtráfico en sectores de Coronel, y sobre todo en el consumo principalmente de los adolescentes.

De acuerdo a datos arrojados por el Diagnóstico Comunal de Percepción del consumo de Drogas 2011, los sectores más vulnerables de Coronel, de acuerdo al índice de delitos cometidos (información entregada por carabineros), allanamientos por microtráfico, violencia intrafamiliar y consumo de drogas (datos entregados por Centros de Tratamiento) son los siguientes: Población Mártires del Carbón, Nuevo Amanecer, Lagunillas, Yobilo y Población O'Higgins, siendo esta última donde se presentan mayores índices de tráfico, microtráfico y consumo de drogas.

El documento antes mencionados señala además que las principales drogas consumidas en éstos sectores son la pasta base y la marihuana siendo el rango etareo que va de los 16 a los 25 años el más vulnerable y con mayores factores de riesgo al consumo de drogas.

El sector Bernardo O'Higgins, se encuentra ubicada al norte de la comuna de Coronel, frente a la población Camilo Olavarría tiene una cantidad de 5.392 habitantes entre ellos un 34% son adultos de 30 a 59 años de edad, un 33% son niños y niñas de 0 a 14 años de edad y un 28% son jóvenes de 15 a 29 años de edad que es nuestra población objetivo. Esta población presenta escasos espacios públicos y utilización inadecuada del tiempo libre, hacinamiento por la condición de las viviendas, pobreza, cesantía, falta de oportunidades y carencia de redes de apoyo dirigida a adolescentes, jóvenes y sus familias. Además se observan negativos modelos familiares y sociales, por lo cual está llevando a una estigmatización por parte de otros sectores principalmente por ser un sector con problemas asociados al consumo de drogas según los propios habitantes.

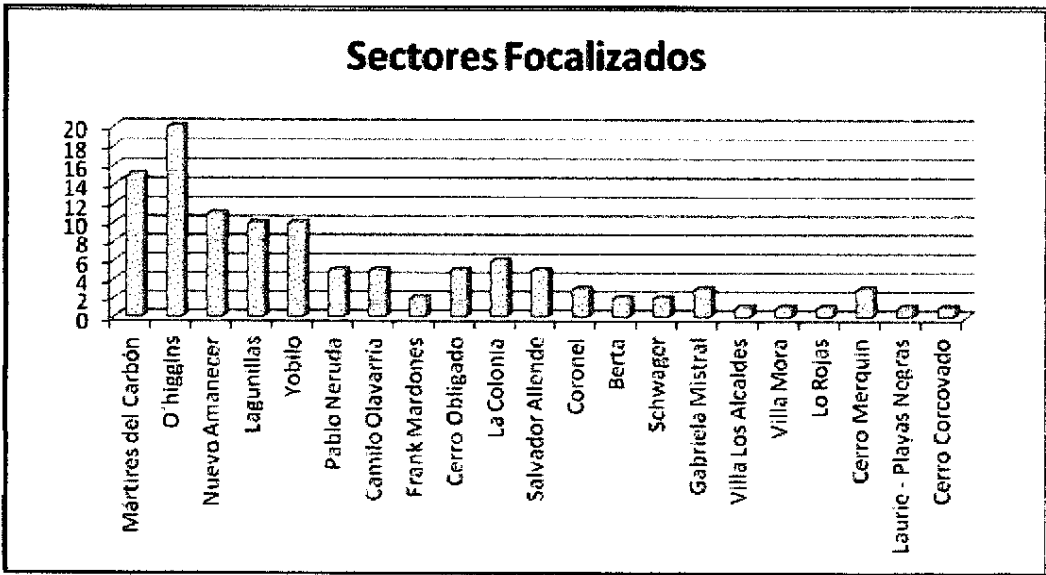


Gráfico 1: sectores focalizados de la comuna de Coronel. Diagnóstico de Percepción de Riesgo del consumo de drogas, 2011

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

A través del dialogo con los vecinos del sector O'Higgins en actividades y reuniones, se han obtenido antecedentes respecto de la preocupación existente por la iniciación precoz del consumo de alcohol y drogas, principalmente en niños desde los 12 a 14 años de edad, producto de la exposición de espacios en donde grupos de adultos consumen drogas legales e ilegales, los que actúan como modelos negativos para la población infantil, lo que se relaciona con procesos de aprendizaje social o modelamiento negativo, acrecentando esto por las características propias del territorio. Considerando además el grado de vulnerabilidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que generan una predisposición favorable al consumo, en este caso a la aceptación de estos modelos validos como conductas sociales asociadas a la mala utilización del tiempo libre, ocio y diversión. Pero contrario a lo que indican los vecinos de mayor edad los jóvenes del sector tienen una baja percepción de riesgo del consumo de drogas y alcohol, población joven que se contempla entre los 14 a 20 años de edad en la que existen características propias de la etapa del desarrollo adolescente como es la necesidad de experimentar cosas nuevas o enfrentar situaciones de riesgo sin medir las consecuencias, que facilitan la generación de una percepción de riesgo del consumo de drogas como algo inofensivo, además existe un desconocimiento respecto del daño que provoca el consumo abusivo de drogas, se desconocen los efectos y las consecuencias, además por las características propias de vulnerabilidad aparece como acción que va validando el microtráfico de drogas como practica económica para el fácil acceso a cosas materiales como son artículos electrónicos y ropa de marca, situación que también expone a los vecinos a la ocurrencia de delitos, ya que personas que son de otros sectores se introducen a la población O'Higgins a comprar y consumir drogas lo que produce peleas, quitadas de drogas, asaltos y robos a los vecinos.

El perfil de las familias que habitan la población O'Higgins esta dado principalmente por altos índices de vulnerabilidad y exclusión social, según la percepción de vecinos del sector y de otros sectores de la comuna, "La O'Higgins" es reconocido por grupos que consumen alcohol y grupos de microtráfico, lo que se presenta como un factor de riesgos para niños, niñas y jóvenes. Por otra parte, la información que se ha recepcionado de parte de la Policía de Investigaciones y Carabineros, señalan un número significativo de detenciones por desordenes y riñas por consumo de alcohol y drogas en el sector lo cual ratifica la información entregada por los vecinos.

Dada la estigmatización social, los altos índices de pobreza y cesantía son elevados, a esto se agrega el poco acceso a la educación por parte de los jóvenes y la falta de proyectos que permitan a los adolescentes un desarrollo pleno de sus aptitudes que le otorguen herramientas que actúen como factores protectores de cada uno de ellos.

La intervención que se pretende realizar en el sector Bernardo O'Higgins es de suma importancia ya que no solo pretende abordar la problemática de drogas y alcohol, sino que también desarrollara estrategias para disminuir los factores de riesgos y fortalecer los factores protectores de los niños, niñas y jóvenes del sector O'Higgins, creando espacios de participación y estableciendo vínculos que nos puedan ayudar a conseguir metas establecidas, además de aumentar la percepción de riesgo del consumo de drogas y alcohol. Se pretende además entregar herramientas técnicas que desarrollen habilidades artísticas a fin de plasmar mensajes preventivos a través de murales.

Dada la gran cantidad de problemas existentes, especialmente en lo relacionado al consumo de alcohol y drogas, microtráfico, es que resulta indispensable realizar una intervención considerando como sujeto de atención a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por constituir un grupo prioritario y sobre el cual aún es posible realizar prevención.

De acuerdo a los planteamientos señalados en la Convención de los Derechos del Niño, es que resulta indispensable dirigir los recursos institucionales ya que el sector vulnerable de nuestra comuna y detectado por el Diagnostico es el sector O'Higgins y son aquellos niños, niñas y adolescentes insertos en este sector. Corresponden a un sector de alta vulnerabilidad y exclusión social, pertinentes de ser intervenidas. Por lo anteriormente señalado resulta fundamental y necesario dar respuesta a las necesidades que presentan estos sectores, especialmente a la problemática del consumo y tráfico de drogas.

La experiencia internacional indica que los mejores resultados en prevención se obtienen abordando de manera conjunta una serie de factores de riesgo y factores protectores que predicen el desarrollo de varias conductas de riesgo en niños y adolescentes, a través de modelos de trabajo compartidos entre equipos profesionales provenientes de instituciones de la sociedad civil, gobiernos locales, dirigentes sociales y organizaciones barriales (Diagnóstico Sistema Integrado de Prevención Chile Previene en la Escuela Ambrosio O'Higgins).

Es importante señalar el trabajo comunitario que se está realizando en conjunto con el CESFAM, Senda Previene y los dirigentes vecinales en los procesos de rehabilitación de Alcoholismo y drogadicción, para ello se encuentra en etapa de construcción un Centro Comunitario para abordar esta problemática que afecta a los habitantes en riesgo social. Sin embargo, las actividades que se

realizan en esta temática no son suficientes para abarcar a la totalidad de la población. Pues, este Centro está focalizado a consumidores activos de sustancias, y lo que pretende el SENDA Previene con este proyecto, es trabajar en la Prevención del consumo de drogas y alcohol en grupo de adolescentes y jóvenes No Consumidores y que se encuentran en alto riesgo de llegar a consumir, pues sus factores protectores se encuentran ausentes, ya que su contexto más cercano, es decir: familias, amistades, hasta vecinos son consumidores y traficantes.

Sin embargo, a pesar de las intervenciones realizadas en el sector, existe un escaso conocimiento y un gran temor de los/as vecinos/as y organizaciones comunitarias del sector, con respecto al procedimiento de cómo denunciar el tráfico existente en el sector y más aún como ayudar a una persona con consumo de drogas y/o alcohol.

El proyecto que se pretende realizar, además de abordar la problemática central del tráfico de drogas y consumo de drogas y alcohol presente en Ambrosio O'Higgins, también pretende contribuir a que este grupo de adolescentes y jóvenes no se vinculen en carreras delictivas, es por ello, que se busca realizar variadas actividades que entreguen una serie de valores, habilidades, actividades como por ejemplo: talleres de muralismo, ciclos de cine. Lo que permitirá que los adolescentes y jóvenes encuentren un compromiso real con formas de generar nuevas expectativas en los participantes, favoreciendo la ocupación de espacios públicos locales y sobre todo promoviendo la utilización sana del tiempo libre.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio en el cual se ejecutara el proyecto pertenece a la población Bernardo O'Higgins, que corresponde a la Junta de Vecinos N° 23, se encuentra ubicada al norte de la comuna de Coronel, frente de la población Camilo Olavarría; Constituye un barrio emblemático de la comuna debido a su antigüedad e historia de esfuerzo y humildad, la cual se ha transformado a través del tiempo en una comunidad consolidada y organizada. Se conformó en la década de los 70 por medio de tomas de terreno. En julio del año 1985 fue aprobado el plano de loteo. El 8 de agosto de 1986 se aprobó la numeración y nombres de calles, por medio de Decreto Alcaldicio N° 559.

Bernardo O'Higgins posee una superficie de 30.37 ha, una densidad de 177.5 hab/ha y una población de 5,392 habitantes, del cual el 33% corresponde a niños de de 0-14 año, el 28% corresponde a jóvenes entre 15 a 29 años, un 34% corresponde a adultos de 30 a 59 años y un 5% corresponde a adultos mayores (Fuente Censo año 2012). Es importante mencionar que el 6.8% de los jefes de hogar trabajan en forma permanente, el 27.8% trabaja temporalmente y el resto de la población, se encuentra cesante, inactivo o incapacitado para trabajar. (Fuente Ficha de Protección Social año 2012)

En relación a los espacios públicos, la totalidad de la población se encuentra urbanizada, pero no pavimentada completamente, es decir aproximadamente el 50% de las calles no poseen pavimentos, generando contaminación por el levantamiento de polvo en el aire y por otra parte, limitando el paso de los vehículos al interior del sector. Es importante destacar que el transporte público circula por el perímetro de la población, es decir no existe locomoción que ingrese al interior del barrio.

En cuanto al alumbrado público, la población cuenta con éste en su totalidad, sin embargo existen focos oscuros tanto en veredas, calles y áreas verdes las que generaran focos de delincuencia y consumo de drogas.

Por otra parte existen áreas de juegos y esparcimiento para niños los cuales se encuentran en desuso por causa de su avanzado deterioro y abandono, en la actualidad esta situación provoca espacios insalubres y falta de espacios adecuados para el desarrollo recreacional de los niños y adolescentes.

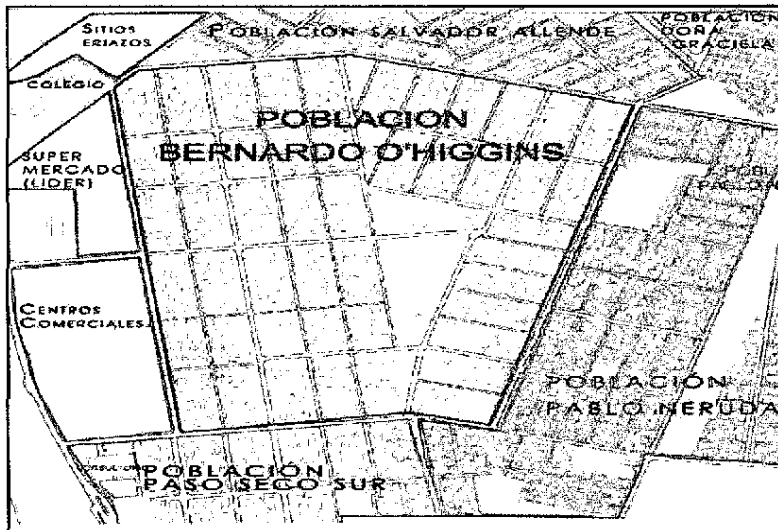
Los habitantes del barrio manifiestan la inquietud de profundizar en infraestructura asociada al equipamiento, ya que solo existe una sede social, por lo tanto no cuentan con espacios idóneos para la práctica de actividades de los diferentes grupos atareos, tales como; una sede para el adulto mayor, un taller de mujeres o un taller de mueblería, en la actualidad estos aconteceres se desarrollan en la sede social del barrio, siendo este un espacio que no da a bastó para las distintas disciplinas que se desarrollan. Esto es de vital importancia para el desarrollo cultural y personal de los vecinos, ya que de esta manera se impulsan y vitalizan estos aconteceres con el objetivo de conducir y/o rehabilitar a los habitantes del barrio (Fuente Expediente SECPLAN).

En relación al equipamiento deportivo, el barrio tiene una cancha de fútbol y dos multicanchas, las que actualmente están en considerable estado de abandono, sin considerarse procesos de mantenimiento y recuperación de estos espacios, los cuales, son relevantes para el desarrollo de actividades deportivas para niños, jóvenes y adultos; además en la población existen 5 clubes deportivos de fútbol, de los cuales 4 tienen un espacio físico; esto refleja la gran cantidad de personas que practican estas actividades y necesitan de condiciones optimas en infraestructura deportiva asociada a fútbol, básquetbol, voleibol, entre otras (Fuente Expediente SECPLAN).

Las redes de apoyo existentes en el barrio, en el área educacional, los vecinos cuentan con una escuela de educación básica Municipalizada "Ambrosio O'Higgins", la cual tiene una cantidad de 305 alumnos matriculados a la fecha, además existen dos jardines infantiles JUNJI y en las afueras de la población por el acceso norte desde calle Manuel Montt existe un colegio particular subvencionado "Colegio Amanecer". En el área Salud encontramos el Centro de Salud Familiar "Carlos Pinto Fierro", ubicado en el límite Sur del perímetro a intervenir (entre calle Montt y Los chiflones) el cual entrega atención integral en salud a los distintos grupos etáreos del sector.

Es importante señalar el trabajo comunitario que se está realizando en conjunto con el CESFAM, Senda Previene y los dirigentes vecinales en los procesos de rehabilitación de Alcoholismo y drogadicción, para ello se encuentra en etapa de construcción un Centro Comunitario para abordar esta problemática que afecta a los habitantes en riesgo social. Sin embargo, las actividades que se realizan en esta temática no son suficientes para abarcar a la totalidad de la población. También existen otras instituciones con las cuales se relacionan los pobladores, tales como, 5° Compañía de bomberos, ubicado en el interior del barrio, cuya infraestructura fue seriamente afectada por el terremoto del 27 F del 2010, el cual no ha sido reparado en su totalidad. Por otra parte encontramos en el sector una considerable cantidad de iglesias (26 aprox.), lo que manifiesta la tendencia de los vecinos por el desarrollo de actividades eclesísticas y de solidaridad a las personas más vulnerables del sector (Fuente Expediente SECPLAN).

Cabe señalar que actualmente se encuentra en ejecución la construcción de un centro comunitario de rehabilitación de alcoholismo, financiada a través de FRIL.



Los límites del barrio seleccionado se consideran de acuerdo a lo siguiente:
Limite Norte: Calle Las Toscas, limite que colinda con Población Salvador Allende.
Limite Sur: Calle Los Chiflones, colindante con Población Paso Seco Sur.
Limite Este: Calle Las Mensuras, limite con Población Pablo Neruda.
Limite Oeste: Calle José Santos Ossa. (Franja con terrenos particulares).

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIADA	GENERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (12 a 16 años)	Varones	10	Adolescentes entre 12 y 16 años de edad pertenecientes a la Población Bernardo O'Higgins, sin consumo de drogas, con altos factores de riesgo y baja percepción de riesgo de consumo de drogas.
	Mujeres	9	Adolescentes entre 12 y 16 años de edad pertenecientes a la Población Bernardo O'Higgins, sin consumo de drogas, con altos factores de riesgo y baja percepción de riesgo de consumo de drogas.
Tramo etáreo 2 (17 a 20 años)	Varones	10	Adolescentes y jóvenes entre 17 y 20 años de edad pertenecientes a la Población Bernardo O'Higgins, sin consumo de drogas, con altos factores de riesgo y baja percepción de riesgo de consumo de drogas.
	Mujeres	5	Adolescentes y jóvenes entre 17 y 20 años de edad pertenecientes a la Población Bernardo O'Higgins, sin consumo de drogas, con altos factores de riesgo y baja percepción de riesgo de consumo de drogas.
TOTAL		34	

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de drogas lícitas e ilícitas y aumenten la percepción de riesgo del consumo de drogas			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Instalar y desarrollar en adolescentes y jóvenes del sector habilidades artísticas que permitan difundir y sensibilizar sobre los daños que provoca el consumo de drogas, a través, de pintados de murales informativos.	Adolescentes y jóvenes aprenden técnicas artísticas para trazado y diseño de murales.	Nº de jóvenes capacitados/Nº de jóvenes beneficiarios * 100	Registro fotográfico Lista de asistencia. Murales.
Informar y educar a adolescentes y jóvenes del sector en torno a los daños y consecuencias que conlleva el consumo de drogas y alcohol, fortaleciendo factores protectores y aumentando la percepción de riesgo.	Adolescentes y jóvenes informados sobre los daños del consumo de drogas y alcohol, aumentan su percepción de riesgo y fortalecen sus factores protectores.	Nº de jóvenes informados/ Nº de jóvenes beneficiarios * 100	Registro fotográfico Lista de asistencia.

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Factores Protectores:

Los factores protectores son aquellos asociados a la reducción de una conducta de riesgo, específicamente, a la reducción del uso de drogas. Estos factores actúan como buffers o amortiguadores de los factores de riesgo a los cuales cada individuo se ve expuesto. En la medida que se vean fortalecidos, será posible disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo y con ello disminuir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias.

Factores de Protección Personales:

- Concepto positivo de sí mismo. Adecuada autoestima.
- Autonomía acorde a su edad.
- Responsabilidad
- Interiorización de límites y normas
- Disponibilidad de adultos que sirvan de apoyo al adolescente.

Factores de Protección, relación con grupo de pares.

- Capacidad crítica y desarrollo del criterio propio.
- Inclusión en grupos con ausencia de conductas desadaptativas.
- Toma de decisiones personales.

Factores Protectores, Comunidad y Barrio

- Organización Social adecuada. Cohesión social en el barrio
- Relaciones positivas de vecindad. Integración e inclusión social.
- Apoyo Social y protección a los adolescentes.
- Recursos comunitarios suficientes para el adolescente, conocimiento y accesibilidad a los mismos.
- Dificultades de acceso a las sustancias.

Factores de Riesgo:

Son los factores o condiciones que hacen que la conducta de riesgo sea más probable. En el caso del uso y abuso de drogas, son factores de riesgo aquellos que hacen que el consumo de sustancias sea más probable. Es muy importante mencionar que los factores de riesgo por sí mismos no determinan la conducta de riesgo, sino que más bien tienen un efecto acumulativo.

Factores de riesgo personales:

- Niveles bajos de autoestima
- Falta de autonomía en la acción y toma de decisiones.
- Dificultad para asumir responsabilidades.
- Ausencia de normas y límites.
- Ausencia de adultos de apoyo al adolescente.

Factores de riesgo grupo de pares.

- Excesiva dependencia del grupo.
- Oportunidades para incurrir en conductas problemáticas
- Dificultad para establecer relaciones personales.
- Escaso desarrollo de habilidades sociales.

(Modelo de Intervención en sectores focalizados, Área Técnica en Prevención, CONACE 2009)

Prevención Universal: Esta dirigida sin distinción a toda la población, dependiente al nivel de riesgo al que este expuesta. Las estrategias inciden sobre una serie de factores de riesgo y protección que generalmente se encuentran identificados. Son intervenciones amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir un cambio de comportamiento duradero. (Gordon, 1987, en Becoña; 2002).

Adolescencia: Se pueden distinguir las siguientes etapas: temprana (10-13 años), media (14-16 años) y tardía (17-19 años). Cada una de estas etapas establece una diferencia en el desarrollo de la persona y en el sentido que motiva el consumo. En este sentido aparecen cambios biológicos esperables, especialmente en relación las características sexuales secundarias. El pensamiento se vuelve más lógico, abstracto y juicioso. A su vez, existe un cambio importante en torno a las relaciones familiares, las cuales se vuelven más distantes en comparación a las que se tiene con el grupo de pares, las que se vuelven cada vez más próximas y relevantes. (A Tiempo, SENDA 2012).

Intervención en sectores focalizados: Intervención que se realice en barrios, unidad vecinal, cuadrante, localidad dentro del territorio comunal donde se llevan a cabo además intervenciones selectivas para personas o grupos de riesgo que se encuentran vinculadas a consumo o tráfico de drogas. (Modelo de Intervención en sectores focalizados, CONACE 2009).

Percepción de Riesgo: Principio de selección construido socialmente, que atribuye o no peligro a determinados factores y sucesos. Situado en la intersección entre lo social y lo individual, este proceso abarca a las sociedades, comunidades, familias e individuos incluidos en ellas. La protección legal, institucional, laboral, familiar y personal estará directamente ligada a la atribución o no de peligro a las distintas situaciones. (Glosario Toxicológico)

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La Metodología que comprende las dimensiones de grupo y comunidad comparten modelos de intervención en el área de elaboración y ejecución de proyectos sociales. En esta área la metodología es entendida como un conjunto de etapas y/o pasos a seguir: Diagnóstico, Programación, Ejecución y Evaluación que se desarrollan en la implementación de cualquier proyecto a formular.

Para el diseño de este proyecto se utilizará el Modelo de Intervención en Sectores Focalizados Vulnerables al Consumo y Tráfico de Droga. Las etapas de Intervención se ajustarán a un tiempo de 3 meses en total, incluidas la focalización-diagnóstico, planificación, implementación y evaluación):.

La Fase I contempla la caracterización del sector y grupo a intervenir, dirigiendo la acción a un universo mayoritariamente joven, siendo ellos los que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad al verse expuestos a múltiples factores de riesgo presentes en las dimensiones individual, familiar, grupo de pares y comunidad en general. Para lograr esta focalización se contó con información extraída del Diagnóstico de la Comuna de Coronel del año 2011 y de experiencias de intervenciones comunitarias anteriores del equipo Senda-Previene en el mismo sector.

La Fase II, como se mencionó anteriormente la planificación en esta fase considerará una Intervención basada en una Metodología de grupo participativa e integradora que permita sensibilizar y desarrollar el empoderamiento de los jóvenes en materias y conceptos de carácter preventivo del consumo y tráfico de drogas en el sector al cual pertenecen.

Las actividades contempladas en esta etapa responden directamente a las líneas de intervención que propone el programa:

Actividad de Lanzamiento del Proyecto, que tiene como objetivo fundamental difundir a los jóvenes, sus familias y principales dirigentes del sector los objetivos e intervención que contempla el proyecto a implementar, generando un ambiente inclusivo de las distintas generaciones y grupos étnicos.

La metodología se basará fundamentalmente en exposición teórico práctica por parte de Equipo técnico de Senda – Previene, en las que se presentarán ideas relevantes sobre temas preventivos, causas y consecuencias del consumo y tráfico de drogas en la juventud, para generar conciencia del daño ocasionado, así como la realización de ejercicio-práctico que permita evaluar la integración de las temáticas. Se utilizarán documentos y folletos que sirvan de complemento a la información.

Ciclo de Cine: actividad en la cual participarán los 34 jóvenes, se exhibirán videos educativos que recreen la realidad y los distintos escenarios a los cual diariamente se ven enfrentados los jóvenes de nuestro país, debiendo identificar factores de riesgo para mitigarlos y factores protectores para fortalecerlos. La metodología utilizada será a través de recursos y medios audiovisuales que apoyen la enseñanza facilitando una mayor y más rápida comprensión e interpretación de las ideas con contenido preventivo, motivando el proceso participativo de los jóvenes al realizar el análisis de la realidad, establecer reflexiones colectivas, sistematizar experiencias o registrarlas para poder difundirlas y compartirlas. El registro y sistematización de las ideas y opiniones vertidas por los jóvenes servirán de medio para evaluar la integración de las temáticas.

Taller de Muralismo: actividad en la cual participarán los 34 jóvenes, estará a cargo de un monitor de muralismo que les enseñará las técnica del trazado y pintado de murales. Con esta actividad se estará generando un espacio de enriquecimiento artístico y plástico en los jóvenes que fortalecerá su creatividad y autoestima, así como ocupación de tiempo libre en actividades de sano esparcimiento.

Esta técnica propiciará a través del pintado, recuperar y entregar identidad a espacios actualmente abandonados, así como lograr integración de parte de las familias del sector.

La metodología utilizada en esta actividad será presencial y activa-participativa por parte de los Jóvenes quienes mediante este arte popular o muralismo callejero generarán conciencia en la sociedad, plasmando en colores la problemática cotidiana que gira en torno a la cultura, educación o que se refieren a la participación política e ideológica de la comunidad. Se relevará en los mensajes la conciencia preventiva del consumo de drogas y alcohol.

Para esta actividad resultará fundamental el registro fotográfico del proceso, antecedentes que además servirán de método evaluativo del proyecto.

Actividad N° 2		Ciclo de cine	
Nombre de la Actividad		Con imágenes y vivencias evaluó las consecuencias	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Con el fin de promover actividades de sano esparcimiento y generar espacios de educación informal dirigidos a jóvenes y adolescentes entre 15 y 17 años que favorezcan el aprendizaje lúdico en temas relativos a la prevención del consumo drogas y alcohol e informar frente a las consecuencias negativas que generan estas sustancias en el normal desarrollo de cada individuo, se realizarán 8 ciclos de cortometrajes (de 30 minutos cada uno), los días sábados desde las 12:00 a las 14:00 horas, entre los meses de Agosto a Octubre del 2013, que tendrá lugar en la Sede Social Centro de Rehabilitación de Alcohol Drogas y Acción Social O "higgins. Cada video tendrá contenidos alusivos a la prevención del consumo experimental de drogas y alcohol con la finalidad de sensibilizar a los adolescentes presentes en el taller. Esto se realizara durante la media hora para dar paso al taller de técnicas y pintado de murales, jornada de la cual estará a cargo el monitor de muralismo de profesión comunicador audiovisual, al final de la actividad se entregara material preventivo a cargo del equipo SENDA Comunal.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede de Rehabilitación y acción social, sector Bernardo O "higgins	4 semanas	Cada día sábado	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugos naturales 1 litro sabores	48	\$ 610	\$29.280
Galletas surtidas 125 gramos	48	\$300	\$14.300
Pack café nescafe 10 unidades	10	\$1290	\$12.900
Azúcar	7	\$590	\$4.130
Vasos de plumavit	420	\$70	\$29.400
Cucharas plásticas	420	\$50	\$21.000
Platos plástico mediano blanco 17 cms	100	\$70	\$7.000
Bolsa basura mediana 70x 90 cms 10 unidades	5	\$60	\$3.000
Servilletas Cocktail clásica 50 unidades	6	\$230	\$1.380
		TOTAL	\$122.390
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara fotográfica digital /Power shot A 2400	1	\$61.550	\$61.550

Actividad N° 3		Talleres de muralismo	
Nombre de la Actividad		Con mi arte y mi cultura fortalezcamos una cultura preventiva	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se generará una actividad de aprendizaje artístico y cultural de técnicas de muralismo que favorezcan las instancias de integración y participación entre jóvenes de la agrupación cristiana juvenil de la iglesia evangélica de kyrios y que además se asocie al eje fundamental de la prevención del consumo de drogas y alcohol, respondiendo con ello a las necesidades propias del sector. Esta actividad se llevará a cabo en 12 talleres de técnicas de muralismo y se resumirán en 8 clases teóricas y 4 clases prácticas, con una duración de 12 horas en total, la duración de cada clase será de 1 hora y media, en estas clases jóvenes y adolescentes aprenderán técnicas de pintados de muralismos los cuales al final del proyecto podrán estampar en 4 murallas del sector donde se va a intervenir, estas clases se realizarán en la sede social centro de rehabilitación de alcohol drogas y acción social o "higgins y estarán a cargo del monitor de muralismo, al final de la actividad se entregará material preventivo a cargo del equipo SENDA Comunal			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede de Rehabilitación y acción social, sector Bernardo O'higgins	12 semanas	8 sesiones serán de 1 hora y media y 4 de ellas serán de 8 horas una vez por semana. El día sábado	44
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Marcadores	15	\$500	\$7.500
Pintura (tineta)	1	\$25.000	\$25.000
Pintura (galón: rojo, azul, amarillo, verde, negro)	8	\$13.190	\$105.520
Brochas (1,2,3 pulgadas)	40	\$1.836	\$73.440
Rodillos (de fondeo grande)	20	\$1.690	\$33.800
Rodillos trazo pequeño	5	\$890	\$4.450
Pegamento adhesivo cerámico	37	\$1.990	\$70.300
cierras	2	\$1.990	\$3.980
espátula	5	\$529	\$2.645
bold	1	\$4.000	\$4.000
Tijera grande	1	\$831	\$831
cartoneros	8	\$990	\$7.920
Pinceles grandes genero	20	\$790	\$15.800
		Total	\$355.186
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones frías consta de leche individual, cereal bar, jugo individual, sándwich queso jamón y un yogurt	140	\$1.000	\$140.000
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitor taller muralismo	29 horas	\$6.198	\$180.000

excede monto?

podría

Actividad N° 4	Clausura del taller		
Nombre de la Actividad	Concluir lo aprendido		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Para finalizar el taller de muralismo, se realizara una actividad de cierre que permita generar una instancia de intercambio de aprendizajes y experiencias entre los jóvenes y adolescentes, y que además recogerá sus opiniones en relación a los factores de riesgo identificados a lo largo del proceso y a los que se ven enfrentados en su diario vivir así como recoger ideas e iniciativas que permitan reforzar los factores protectores de los jóvenes y adolescentes en cuanto a la temática preventiva de las drogas y el alcohol, para generar con ello un comportamiento saludable y una cultura preventiva.</p> <p>Se realizara una ceremonia de termino, en la cual los jóvenes y adolescentes verán un video que recopilara a través de imágenes sus actividades realizadas durante el proceso, además se les entregara un diploma de participación a los talleres de técnicas y pintados de murales y posterior a esta ceremonia se realizara un cóctel con los jóvenes, familias y actores claves del sector.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede de Rehabilitación y acción social, sector Bernardo O'higgins	1 Día	1 día	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Opalina blanca lisa tamaño carta 246 gramos	100 unidades	\$4.120	\$4.120
Epson Cartridge-Tintas195120 AL Negro 195	2	\$5.290	\$10.580
Epson Cartridge-Tintas195120 AL Celeste	1	\$5.290	\$5.290
Epson Cartridge-Tintas195120 Al Amarillo	1	\$5.290	\$5.290
Epson Cartridge-Tintas195120 Al Rosado	1	\$5.290	\$5.290
			\$30.570
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Lanzamiento del Proyecto	X		
2	Ciclos de cine	X	X	
3	Talleres de muralismo	X	X	X
4	Cierre proyecto			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17. a **Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Factores Protectores:

Son aquellos asociados a la reducción de una conducta de riesgo, específicamente, a la reducción del uso de drogas. Estos factores actúan como buffers o amortiguadores de los factores de riesgo a los cuales cada individuo se ve expuesto. En la medida que se vean fortalecidos, será posible disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo y con ello disminuir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias.

Factores de Riesgo:

Son los factores o condiciones que hacen que la conducta de riesgo sea más probable. En el caso del uso y abuso de drogas, son factores de riesgo aquellos que hacen que el consumo de sustancias sea más probable. Es muy importante mencionar que los factores de riesgo por sí mismos no determinan la conducta de riesgo, sino que más bien tienen un efecto acumulativo.

Percepción de Riesgo: Principio de selección construido socialmente, que atribuye o no peligro a determinados factores y sucesos. Situado en la intersección entre lo social y lo individual, este proceso abarca a las sociedades, comunidades, familias e individuos incluidos en ellas. La protección legal, institucional, laboral, familiar y personal estará directamente ligada a la atribución o no de peligro a las distintas situaciones. (Glosario Toxicológico)

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los principales resultados esperados de la ejecución del programa es que los adolescentes y jóvenes participantes del proyecto aumenten la percepción de riesgo del consumo de drogas, aumenten factores protectores y disminuyan algunos factores de riesgo asociados al consumo, lo anterior, a través, de talleres participativos y dinámicos relacionados con los principales riesgos que conlleva el consumo de alcohol y drogas. Además, se desarrollaran talleres de muralismos los cuales pretenden entregar herramientas técnicas y artísticas a los usuarios a fin de plasmar en diversos murales de la comunidad mensajes alusivos a la prevención de drogas.

El aumento en factores de protección y el aumento de la percepción de riesgo se medirán, a través, de la aplicación de una encuesta ex ante y luego del ciclo de talleres preventivos se aplicará nuevamente la misma encuesta, a fin de identificar los conocimientos aprendidos.

Las técnicas artísticas se aprendidas en los talleres de muralismo, se verán reflejadas en la elaboración de dichos murales.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Resultados a Medir :

- Aumento de percepción de riesgo del consumo de drogas y alcohol.
- Identificación y validación de Factores Protectores

Considerando la breve duración (3 meses) del programa a implementar, las características del grupo y los resultados a medir, se establecen como medios de evaluación cualitativa, instrumentos ya validados anteriormente como "encuesta diagnóstica", "diálogos grupales", "grupos de discusión" y "análisis de material audiovisual (ciclo de cine), los que permitirán reflejar el nivel del logro de los objetivos propuestos de una manera válida, oportuna, eficiente, participativa y retroalimentadora. La aplicación de estos instrumentos y técnicas estarán a cargo del Equipo Senda- Previene Comunal.

La evaluación se realizará en los distintos niveles: ex antes, durante el proceso, ex_post.

Principales acciones y técnicas del plan de medición:

"Encuesta diagnóstica": aplicada ex antes del desarrollo del programa a la totalidad de los participantes (34 jóvenes), con la finalidad de evaluar la percepción de riesgo del consumo de drogas y alcohol en un nivel inicial por parte de los jóvenes. En cuanto a la estructura y diseño de esta encuesta diagnóstica, se puede mencionar que se trata de una batería de preguntas claras y directas que tengan relación con el nivel de conocimiento de las distintas drogas y sus consecuencias. La aplicación de esta encuesta permite optimizar los tiempos de ejecución al aplicarla al mismo tiempo al total del universo a intervenir.

La misma encuesta se aplicará ex post del programa con un carácter de medición de la variabilidad en el aumento de la percepción de riesgo del consumo de drogas y alcohol en los jóvenes y de la identificación y validación de los factores protectores presentes en sí mismo y en su entorno

A través de "diálogos grupales" y "grupos de discusión":

De manera permanente durante el proceso de la ejecución del programa se evaluará a través de técnicas de discusión, entendidas éstas como instancias de diálogo fluido entre los jóvenes de edades homogéneas que permitan conocer sus opiniones con un mediador que permita dirigir la discusión. Esta técnica facilita la obtención de información de cada participante, ya que refleja el análisis colectivo de los temas tratados. La importancia principal de este medio evaluador es la posibilidad de brindar un espacio de integración y empoderamiento de los contenidos abordados, entregando además la posibilidad de adaptación y flexibilidad frente a determinados escenarios que se pudieran vivenciar con el grupo de jóvenes. El equipo evaluador se dividirá en mediadores y quienes registren la información obtenida de los diálogos.

Del "Análisis de material audiovisual" se podrán obtener resultados de manera permanente y que implique un análisis reflexivo de los temas expuestos en videos educativos por parte de los jóvenes. Esta es una forma de evaluación pertinente al programa, ya que el análisis se realiza partiendo de una base (breve historia) que despierta interés y entrega diversas realidades factibles de ser contrapuestas y que permiten identificar los factores tanto de riesgo asociados al consumo de drogas y alcohol, como identificación de factores protectores en él y su entorno. El equipo evaluador se dividirá en quienes guíen el análisis y quienes registren la información obtenida de las opiniones.

La interpretación de la información obtenida de las evaluaciones nos permitirá tener una visión clara

De los logros obtenidos en base a los objetivos propuestos.

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	ROBERTO EDUARDO PALMA RIVAS
EDAD	30 AÑOS
RUT	15.528.801-9
DOMICILIO	Cardenal Silva Henríquez N° 1804
PROFESIÓN / OFICIO	Diseñador Grafico
TELÉFONO	83726423
E-MAIL	Roberto.palma@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ 1998 – 2002 realizo estudios de enseñanza media en el Liceo A-49 Coronel. ✓ 2004 – 2009 realizo estudios de Diseño Gráfico Profesional en la Universidad Tecnológica INACAP.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

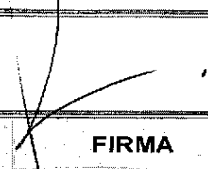
<ul style="list-style-type: none"> • 2006 – 2008 Asesor de Diseño Programa CONACE Previene de Coronel. • 2007 – 2008 Monitor de Muralismo en la Ilustre Municipalidad de Coronel
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y ejecución de talleres de muralismo. • Realizar ciclos de cine. • Elaboración de murales en diversos sectores de la población O'Higgins. • Reuniones técnicas con coordinadora de SENDA Previene y profesional de apoyo encargada del Ámbito de Desarrollo Territorial.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo ROBERTO EDUARDO PALMA RIVAS, Rut 15.528.801-9, de profesión Diseñador grafico, declaro mi participación en el proyecto SENDA Previene, el cual se ejecutara, en la población Bernardo O'higgins, de la comuna de Coronel.
--

17 de Mayo 2013	
FECHA	FIRMA

CERTIFICADO DE EGRESO

El INSTITUTO PROFESIONAL INACAP, certifica que don Roberto Eduardo Palma Rivas, Cédula de Identidad N° 15.528.801-9, ha egresado del Programa de Estudio Diseño Gráfico Profesional, conducente al Título Profesional de Diseñador Gráfico Profesional, cuya duración es de 8 semestres, realizados desde Primer Semestre 2004 hasta Segundo Semestre 2009 con 3.209 horas.

Se extiende el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

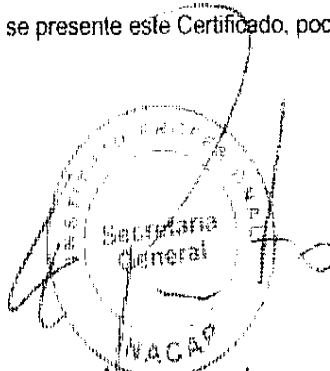
Concepción - Talcahuano, 08 de Abril de 2011

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

3B1DA544DF4622C0

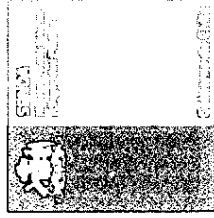
Fecha de Emisión 01-06-2011 15:26:55 hrs.

La Institución o persona ante quien se presente este Certificado, podrá verificarlo en www.inacap.cl



LUIS EDUARDO PRIETO FERNÁNDEZ DE CASTRO
SECRETARIO GENERAL

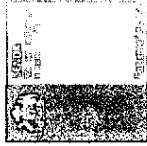
19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA



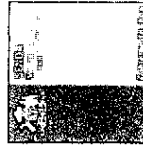
PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Marcadores	15	\$500	\$7.500			\$7.500
Pintura (tineta)	1	\$25.000	\$25.000			\$25.000
Pintura (galón: rojo, azul, amarillo, verde, negro)	8	\$13.190	\$105.520			\$105.520
Brochas (1,2,3 pulgadas)	40	\$1.836	\$73.440			\$73.440
Rodillos (de fondeo grande)	20	\$1.690	\$33.800			\$33.800
Rodillos trazo pequeño	5	\$890	\$4.450			\$4.450
Pegamento adhesivo cerámico	37	\$1.990	\$70.300			\$70.300

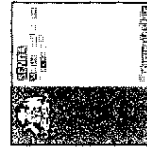


cierras	2	\$1.990	\$3.980			\$3.980
espátula	5	\$529	\$2.645			\$2.645
bold	1	\$4.000	\$4.000			\$4.000
Tijera grande	1	\$831	\$831			\$831
cartoneros	8	\$990	\$7.920			\$7.920
Pinceles grandes genero	20	\$790	\$15.800			\$15.800
Opalina blanca lisa tamaño carta 246 gramos	100 unidades	\$4.120	\$4.120			\$4.120
Epson Cartridge-Tintas195120 AL Negro 195	2	\$5.290	\$10.580			\$10.580
Epson Cartridge-Tintas195120 AL Celeste	1	\$5.290	\$5.290			\$5.290
Epson Cartridge-Tintas195120 Al Amarillo	1	\$5.290	\$5.290			\$5.290
Epson Cartridge-Tintas195120 Al Rosado	1	\$5.290	\$5.290			\$5.290
SUB TOTAL \$			\$385.756	0	0	\$385.756
		TOTAL ITEM \$				\$385.756

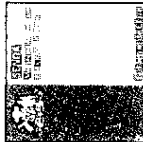


GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Leche líquida /sabores litro	25	\$610	\$15.250			\$15.250
Jugos naturales/ sabores litro	25	\$579	\$14.475			\$14.475
Pan de molde blanco	10	\$1390	\$13.990			\$13.990
Laminas de queso, 250 gramos	7 x 15 (laminas)	\$1377	\$9.639			\$9.639
Laminas de jamón, 250 gramos	7x15 (laminas)	\$1290	\$9030			\$9030
Vasos plásticos	100	\$70	\$7000			\$7000
servilletas	4 x 50	\$ 230	\$920			\$920
Platos de cartón	100	\$70	\$7000			\$7000
Galletas surtidas	10	\$300	\$3000			\$3000
Chapitas recuerdo	100	\$300	\$30.000			\$30.000
Jugos naturales 1 litro sabores	48	\$ 610	\$29.280			\$29.280
Galletas surtidas 125 gramos	48	\$300	\$14.300			\$14.300
Pack café nescafe unidades	10	\$1290	\$12.900			\$12.900

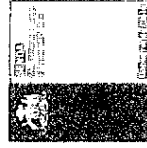


Azúcar	7		\$590		\$4.130		\$4.130
Vasos de plumavit	420		\$70		\$29.400		\$29.400
Cucharas plásticas	420		\$50		\$21.000		\$21.000
Platos plástico mediano blanco 17 cms	100		\$70		\$7.000		\$7.000
Bolsa basura mediana 70x 90 cms 10 unidades	5		\$60		\$3.000		\$3.000
Servilletas Cocktail clásica 50 unidades	6		\$230		\$1.380		\$1.380
Colaciones frías consta de leche individual, cereal bar, jugo individual, sandwich queso jamón y un yogurt	140		\$1.000		\$140.000		\$140.000
SUB TOTAL							
TOTAL ITEM \$							\$ 372.694




EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Cámara fotográfica digital /Power shot A 2400	1	\$61.550	\$61.550			\$61.550	
Computador				\$300.000		0	
Impresora				\$40.000		0	
Data Show				\$250.000		0	
Telón				\$100.000		0	
Arriendo Amplificación				\$30.000		0	
Arriendo Sede O "higgins				\$70.000		0	
SUB TOTAL \$			\$61.550	\$790.000	0	\$851.550	
TOTAL ITEM \$						\$851.550	



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

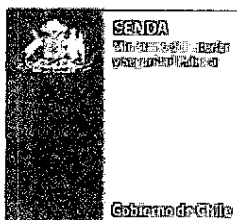
ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$385.756	0	0	\$385.756	38,58%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$372.694	0	0	\$372.694	37,27%
PERSONAL	\$180.000	0	0	\$180.000	18%
EQUIPAMIENTO	\$61.550	\$790.000	0	\$851.550	6,15%
TOTAL	\$1.000.000	\$790.000	0	\$1.790.000	100%

LEONIDAS ROMERO SÁEZ *
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL



ANEXOS



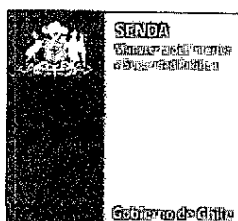
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En **CORONEL**, a **29 DE ABRIL** de **2013**

Nombre Representante Legal: **LEONIDAS ROMERO SÁEZ**

Firma Representante Legal



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

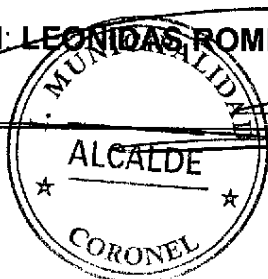
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En CORONEL, a 29 DE ABRIL de 2013

Nombre Representante Legal: **LEONIDAS ROMERO SÁEZ**

Firma Representante Legal





CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	539	Nombre Oficina	CORONEL
Fecha	16	05	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	CORONEL
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	I.MUNICIPALIDAD DE CORONEL
RUT	69.151.200-2

Es titular de la Cuenta Cuenta Corriente N° 539090003781 ✓

Desde	02 Enero 1928 ✓
-------	-----------------


Agente o Jefe de Plataforma

Firma



DECRETO: N° 11.763/

CORONEL, 6 de diciembre de 2012.

VISTOS:

La Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 27, de 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de la Región del Bío - Bío, que da cuenta del resultado definitivo de la elección de Alcalde, verificada el 28 de octubre del presente año, en la comuna de Coronel; el Registro Especial de Sentencias del mismo tribunal, Rol Número 3125-2012; el Oficio N° 8.024, de 30 de noviembre de 2012, del Presidente del Tribunal Electoral individualizado, mediante el cual, remite al Secretario Municipal de Coronel, copia autorizada del fallo y de su Acta Complementaria de Escrutinio General y Calificación correspondiente a la comuna de Coronel, de la elección señalada; lo dispuesto en los artículos 57, 83 y 125 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Déjese establecido que, a contar de esta fecha, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Coronel, en carácter de titular, don Leonidas Andrés Romero Sáez, Cédula de Identidad N° 7.210.203-7, Grado 4°, de la Escala Municipal de Remuneraciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

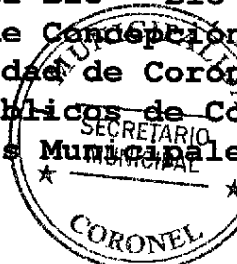

ALEJANDRO LAGOS VILCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


LEONIDAS ROMERO SÁEZ
ALCALDE

ALV/alv.

Distribución:

- 1.- Sr. Intendente de la Región del Bío - Bío
- 2.- Sra. Contralora Regional del Bío - Bío
- 3.- Sr. Gobernador Provincial de Concepción
- 4.- Sres. Concejales Municipales de Coronel
- 5.- Sres. Jefes de Servicios Públicos de Coronel
- 6.- Sres. Directores de Unidades Municipales
- 7.- Archivo.



CERTIFICADO
Certifico que el presente documento
es fotocopia de su original.

Coronel, 26/10/2012